



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



CITE: SIN/GDLPZ II/DJCC/UTJ/AUTA/33/2019

AUTO ADMINISTRATIVO N° 391925000063

R-0038-01

Lugar y Fecha:

La Paz, 31 de octubre de 2019

Contribuyente:

FUNDACION LA BUENA SEMILLA

NIT:

1004213027

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante solicitud presentada en fecha 25/10/2019, el/la Sr(a). **EDGAR WILLY MAMANI MAMANI**, en representación del contribuyente **FUNDACION LA BUENA SEMILLA**, registrado con el **Número de Identificación Tributaria 1004213027**, solicita la formalización de exención de pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

La Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-05 de 14 de septiembre de 2005, modificada por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-14 de 19 de diciembre de 2014 y Resolución Normativa de Directorio N° 10-0027-15 de 22 de octubre de 2015, referente al procedimiento de formalización para la exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas dispone en su Artículo 7 los requisitos de forma que los sujetos pasivos deben cumplir, haciendo mención expresa de la documentación que deben acompañar a su solicitud las Organizaciones Sociales, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro, las Organizaciones No Gubernamentales y las fundaciones constituidas en el extranjero, Iglesias, agrupaciones religiosas y de creencias espirituales que obtengan personalidad jurídica como Organizaciones Religiosas y Espirituales.

De la revisión de la documentación presentada por el contribuyente, se observa que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de forma establecidos en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0027-15, "Modificación a la RND 10-0030-05 procedimiento de formalización para la exención del IUE, modificada por la RND 10-0030-14", debiendo proceder a analizar en el fondo la solicitud de formalización de exención presentada.

POR TANTO:

La Gerencia Distrital LA PAZ II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le concede el Código Tributario Boliviano y normativa reglamentaria en vigencia.

RESUELVE:

ADMITIR La solicitud de formalización de exención de pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas IUE F-500, presentada por el/la Sr(a). **EDGAR WILLY MAMANI MAMANI con CI.6956090 L.P.**, en representación del contribuyente **FUNDACION LA BUENA SEMILLA**, registrado con el **Número de Identificación Tributaria 1004213027**, al haber cumplido con los requisitos de forma establecidos en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-05 modificada por la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0030-14 y Resolución Normativa de Directorio N° 10-0027-15, **POR LO QUE SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DE FONDO DE LA SOLICITUD DE EXENCION PRESENTADA.**

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

RPS
MGM
AHG/AGPC
c.c. GDLPZ II
DJCC
TJ
Exp.
Contr.
HR N° 6541/2019
N° Tr. 2519206689

Lic. Ranulfo Prieto Salinas
GERENTE DISTRITAL LA PAZ II
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

